

**F
R
A
N
C
I
S
C
O

B
O
R
R
E
G
O**

**TERCER INFORME
DE LABORES**



Tabla de contenido

TERCER INFORME LEGISLATIVO.....	5
PRESENTACIÓN.....	5
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	9
ACTIVIDADES EN LAS COMISIONES	13
<i>Bienestar.....</i>	<i>13</i>
<i>Comunicaciones y Transportes</i>	<i>20</i>
<i>Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</i>	<i>22</i>
INICIATIVAS PRESENTADAS.....	25
PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	42
REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	
LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.....	45
1.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas</i>	<i>48</i>
2.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar para reformar el artículo 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....</i>	<i>48</i>
3.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención médica integral, universal y gratuita</i>	<i>49</i>
4.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la creación de un sistema de vivienda para todas las personas trabajadoras</i>	<i>50</i>

5.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal	51
6.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la alimentación, medio ambiente sano y derecho al agua	52
7.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud por el uso de sustancias tóxicas	53
8.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia penal	54
9.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios	54
10.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto y, se recorre el subsecuente del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones	55
11.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyos económicos a las y los jóvenes	56
12.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transporte ferroviario de pasajeros	57
13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de industrias estratégicas del estado	57

14.- <i>Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.....</i>	58
15.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al poder judicial</i>	59
16.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional</i>	59
17.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas.....</i>	61
18.- <i>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica</i>	63
LA CONTINUIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN	65

TERCER INFORME LEGISLATIVO

Presentación

Ha sido un verdadero honor representar a los ciudadanos del país en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y en especial, a los ciudadanos de mi distrito 2 en Coahuila.

Es momento de rendir ante el pueblo de México un informe de las labores realizadas en la presente legislatura, en las cuales cumplí con la convicción de servir al pueblo.

En varias reformas, nos comprometimos a representar fielmente la voluntad popular y el mandato otorgado por nuestros electores, con la convicción de que siempre se defendió el mejor proyecto de nación.

Con cada reforma, se repararon profundas injusticias causadas por más de 30 años de neoliberalismo, al tiempo que se sentaban las bases para un estado de bienestar bajo el principio del humanismo mexicano, enarbolado por nuestro presidente y por la Cuarta Transformación.

La Cuarta Transformación llegó para darle un nuevo rumbo a la política mexicana, se dejaron atrás acuerdos cupulares que no miraban por el interés del pueblo de México. Como legisladores, al igual que el presidente, nos comprometimos a trabajar cada día hasta el último momento del periodo otorgado por el pueblo, por ello, ante el agrado de

millones de mexicanos y la sorpresa de los conservadores, el 5 de febrero de 2024, faltando apenas dos meses para que concluyeran las labores ordinarias de la Cámara de Diputados y del Congreso, el presidente envió 18 iniciativas de decretos para reformar diversos artículos constitucionales, con el objetivo de cambiar la estructura normativa del país, fortalecer y ampliar los derechos de los mexicanos.

Esas reformas, que amplían los derechos del pueblo de México, recibieron el rechazo absoluto de la oposición conservadora, que defendió lo que consideran sus privilegios a la par de querer perpetuar la exclusión del pueblo de México en la definición del rumbo del país.

En este periodo que se informa, debido a la composición de las cámaras del Congreso de la Unión, no se pudo cristalizar el anhelo de seguir construyendo un estado de bienestar para todos los mexicanos. Por ello, el presidente pidió el apoyo de todos los mexicanos para lo que denominó el Plan C, ganar la mayoría calificada en ambas cámaras, lo cual se logró el 2 de junio.

No puedo dejar de manifestar mi agradecimiento a mis paisanos y ciudadanos del distrito 2 de Coahuila, quienes refrendaron su confianza en mi persona para representarles en la construcción del segundo piso de la transformación.

Dado que la defensa y fortalecimiento de los derechos de los mexicanos no puede esperar ni admitir plazos ociosos, seguimos trabajando para que, desde la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprueben las

reformas constitucionales enviadas por el Ejecutivo. Esto permitirá que, en la siguiente legislatura, desde el 1 de septiembre continuemos trabajando ya en el pleno de la Cámara de Diputados para aprobar dichas reformas y en el mismo mes sean turnadas a los congresos locales para su aprobación.

Con una nueva estructura constitucional nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, iniciará su periodo con la bases que permitan fortalecer la transformación de nuestro país, garantizando todos los derechos para todas y todos los mexicanos.

En tal sentido, este que debería ser un informe final respecto del tercer año de la legislatura, me complace compartir que no contendrá todo el trabajo que realizaremos hasta el último segundo de la LXV legislatura, sin embargo, sí será un informe de las actividades realizadas tanto en las comisiones en las que participo como en el pleno de la Cámara de Diputados.

Es importante señalar que el trabajo legislativo no se limita a aquellas iniciativas que llegan al Diario Oficial de la Federación transformadas en leyes y disposiciones normativas, detrás de ellas, hay un trabajo de estudio y análisis, debate y mucha reflexión. Este trabajo también se multiplica en aquellas iniciativas presentadas por los congresos locales, diputados, senadores o el presidente de la República, que no llegan a transformarse en leyes vigentes, las cuales, incluso, son muchas más que las que se aprueban.

Cada uno de mis compañeros legisladores, y un servidor, hemos presentado propuestas de modificación a la legislación que consideramos pertinentes para resolver los problemas que nos plantea la ciudadanía. En muchas ocasiones, para fortalecer nuestras iniciativas, realizamos reuniones de trabajo con las autoridades administrativas que serán las encargadas de su implementación, con ello, se contrasta entre el imperativo normativo y los resultados y efectos que tendrá en la ciudadanía y los usuarios específicos, en varias ocasiones, las ideas que parecen muy buenas en el texto normativo no se traducen en beneficios o facilidades para los ciudadanos; por el contrario, pueden generar barreras al acceso de los derechos sociales o administrativos, por ello no se dictaminan de manera favorable las iniciativas, lo que nos obliga a seguir buscando otras alternativas que permitan el fortalecimiento y ampliación de los derechos ciudadanos, así como los mecanismos que permitan su ejercicio de manera más directa y simple.

Con la plena convicción de haber cumplido con lealtad y patriotismo la alta encomienda que el pueblo de México me confirió, me permito informar sobre las labores realizadas en esta legislatura, con el firme compromiso de seguir trabajando de manera incansable durante la próxima.

Muchas gracias por la confianza depositada; tengan la certeza de que no los defraudaré.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Durante este tercer año de la LXV legislatura en el pleno de la Cámara de Diputados, se aprobaron dictámenes fundamentales en para el desarrollo del país.

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, llevado a cabo del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2023, se realizaron **75 Sesiones**, con un tiempo acumulado de casi **324 horas** en el que estuvo activo el Pleno.

De las **75** Sesiones celebradas, se llevaron a cabo:

- , **1** Sesión Preparatoria.
- , **2** Sesión de Congreso General.
- , **13** Sesiones Solemnes.
- , **58** Sesiones Ordinarias.
- , **1** Sesión de Jurado de Procedencia.

La Mesa Directiva turnó a las Comisiones Ordinarias un total de **1,338** Iniciativas para su estudio y dictamen, de las cuales:

- , **1257** fueron de diputadas y diputados.
- , **19** de senadoras y senadores de la República.
- , **34** de Congresos Locales.
- , **28** del Ejecutivo Federal.

Durante el periodo legislativo referido, se aprobaron **233** Dictámenes de Ley o Decreto:

- , **6** nuevas leyes.
- , **1** de reformas Constitucionales.
194 que reforman diversos ordenamientos y Decretos.
- , **22** Decretos (Días Nacionales y Ratificaciones).

De los **194** Dictámenes destaca que fueron aprobados por consenso **180**, representando **92%**.

Las más representativas fueron:

1.	Educación Indígena y Afromexicanos De las Comisiones Unidas de Educación y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.	Turnado a la Cámara de Senadores
----	--	----------------------------------

2.	Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 27 de octubre de 2023.
3.	Ley Federal de Derechos De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 13 de noviembre de 2023.
4.	LIF 2024 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 13 de noviembre de 2023
5.	PEF 2024 De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el sábado 25 de noviembre de 2023.
6.	Educación Inclusiva-SCJN De las Comisiones Unidas de Educación, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad.	Turnado a la Cámara de Senadores.
7.	Mercado de Valores De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión.	Pasa al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.
8.	Drones De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	Turnado a la Cámara de Senadores.
9.	Procedimiento Sancionatorio De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas leyes financieras en materia de procedimiento administrativo.	Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional.

10.	Extinción NOTIMEX De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se extingue el organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, denominado Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y se abroga la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.	Turnado a la Cámara de Senadores.
11.	Minuta Armas Químicas De la Comisión de Gobernación y Población, Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.	Enviado al Ejecutivo
12.	Ley de Amnistía De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.	Enviado al Ejecutivo
13.	Ley de Amparo De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 129 y 148 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales.	Enviado al Ejecutivo
14.	Fondo de Pensiones para el Bienestar De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas leyes, a fin de crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar.	Enviado al Ejecutivo
15.	Buzón IMSS De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites.	Enviado al Ejecutivo
16.	Seguridad Social-Patria Potestad De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social. y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de incorporación al régimen	Enviado al Ejecutivo

	de seguridad social.	
17.	Derechos Aeroportuarios De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos.	DOF 23/04/24

ACTIVIDADES EN LAS COMISIONES

Bienestar

A lo largo de estos años, hemos asumido con firmeza la responsabilidad y el compromiso de trabajar en favor de la población más vulnerable de nuestro país. Nuestro propósito ha sido claro: combatir las condiciones de exclusión social y pobreza extrema, y promover un bienestar integral que impacte positivamente a quienes más lo necesitan.

En el corazón de nuestra labor está la convicción de que cada persona merece tener la oportunidad de alcanzar una vida digna y plena. El bienestar, en nuestra concepción, no es simplemente un estado de satisfacción momentáneo, sino un estado de plenitud que se alcanza mediante el desarrollo integral del ser humano. Este entendimiento ha guiado todas nuestras acciones y decisiones.

Desde el inicio de nuestra gestión, hemos trabajado para identificar y abordar las múltiples dimensiones que influyen en el bienestar de las personas. No se trata solo de proporcionar asistencia inmediata, sino de construir un sistema que permita a las personas salir de la pobreza y tener acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse

plenamente. Para ello, hemos implementado y respaldado diversas iniciativas y reformas que buscan fortalecer la seguridad social, mejorar el acceso a servicios esenciales, y promover la inclusión económica y social.

Nuestro enfoque ha sido integral y multidimensional. Hemos reconocido que el bienestar va más allá de la mera satisfacción de necesidades básicas; implica también ofrecer oportunidades para el desarrollo personal, la educación, la salud, y la participación en la vida económica y social.

Hemos buscado siempre fomentar un entorno inclusivo, donde cada persona tenga la oportunidad de contribuir y beneficiarse del crecimiento y desarrollo del país.

En nuestra búsqueda por mejorar el bienestar, también hemos prestado especial atención a la importancia de la participación de la comunidad. Creemos firmemente que las soluciones más efectivas provienen de la colaboración y el diálogo con las personas directamente afectadas. Por ello, hemos promovido espacios de participación y consulta, permitiendo que las voces de quienes viven en situación de vulnerabilidad sean escuchadas y consideradas en la formulación de políticas.

Nuestra labor en la Comisión de Bienestar ha sido para asegurar que cada persona en nuestro país tenga la oportunidad de alcanzar una vida digna y plena

Se realizaron 24 reuniones Ordinarias y 3 reuniones Extraordinarias

En su Primera Reunión Extraordinaria, aprobó por unanimidad, la opinión respecto al Ramo 20-Bienestar del *“Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022”*

En su Segunda Reunión Extraordinaria, aprobamos la *“Opinión, respecto a la propuesta de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales”*.

Llevamos a cabo una reunión de trabajo, en la Comisión Nacional de Desarrollo Social en donde tuvimos la oportunidad de escuchar los siguientes informes:

- Presentación sobre los Programas Integrales para el Desarrollo, a cargo del C.P. Carlos Torres Rosas, Coordinador General de Programas Integrales para el Desarrollo;
- Informe sobre Programas de la Subsecretaría de Bienestar, a cargo de la arquitecto Ariadna Montiel Reyes;
- Informe sobre Sembrando Vida y Tandas para el Bienestar a cargo del licenciado Hugo Raúl Paulín Hernández, Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural;
- Informe sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a cargo de la licenciada Cecilia Fernández Garelli, Directora General de Desarrollo Regional; y

- La presentación sobre el Programa Geografías de Paz, a cargo de la licenciada Luz Beatriz Rosales Esteva, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Aprobamos el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, donde establecimos que las Reglas de Operación de los Programas (ROP) de las entidades federativas, como de los municipios, sean dadas a conocer al público en general, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en las Gacetas Municipales, respectivamente.

Se aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a fin de establecer que son prioritarios y de interés público los programas destinados a cumplir con el apoyo económico para personas con discapacidad, la pensión no contributiva para personas adultas mayores y las becas para estudiantes, en los términos del artículo 4° de la Constitución Política.

Se realizaron 14 reuniones muy importantes con dependencias federales y no gubernamentales, a fin de buscar otro panorama para reforzar las iniciativas que se tienen en la Comisión respecto a los programas sociales

08/11/2021	Reunión con el Secretario de Bienestar Javier Mav Rodríguez	Abordamos sobre los programas sociales en favor de los más pobres, así como de la propuesta de adoptar en el país nuevos indicadores para medir la pobreza, para salir de aquellos que solo miden
-------------------	---	---

28/07/2022 2	Reunión con el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de	A Fin de conocer los niveles de pobreza multidimensional y los indicadores de monitoreo y evaluación a nivel municipal del país, a efecto de poder contribuir para que los programas sociales busquen una mejor distribución de la riqueza y el verdadero combate a la pobreza y la corrupción.
13/02/2022 3	Con el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) José Nabor Cruz Marcelo	Taller sobre Reglas de Operación para los Programas de Desarrollo Social, impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a fin de contar con un análisis técnico de las reglas de operación de los programas de bienestar para desarrollar mejor el trabajo legislativo y orientar la construcción de un marco jurídico adecuado que mejore su proceso e implementación y donde se por lo que planteó la importancia de analizar el financiamiento futuro del programa de la pensión para adultos mayores, ya
26/07/2022 3	Reunión con el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), José Nabor Cruz Marcelo	A fin de conocer los resultados de los estudios realizados sobre el acceso efectivo de los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes, donde se tocaron temas muy importantes como: la asignación presupuestaria y determinación de zonas que requieren atención prioritaria para su desarrollo social y humano; pobreza; marginación; inclusión digital; economía; acceso a la información sobre orientación sexual entre
26/04/2022 3	Realizamos el foro: “Los Cuidados en un Estado de Bienestar” ,	Con la finalidad de que en este foro se contemple en el análisis de crear un Sistema de Cuidados en México, para brindar el derecho de las personas que requieren cuidados, así como los derechos de las personas cuidadoras. Video: https://youtu.be/DUDzpiufvF0 Boletín: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index
16/05/2022 3	Diálogo con el Dr. Julio Bango sobre el “Sistema Integrado de Cuidados de Uruguay”	Con la finalidad de conocer las experiencias de otros países en la implementación del sistema de cuidados y sus recomendaciones, con el objetivo de tener mayores elementos para el estudio y análisis de diversas iniciativas en la materia. Video: https://youtu.be/vDC3UwXFDXE Boletín: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index

28/08/2023	Realizamos la jornada notarial: "Septiembre del Mes del Testamento" Con participación del Lic. Carlos Antonio Rea Field titular de	A fin de brindar a los trabajadores de la Cámara de Diputados y a los legisladores certeza y seguridad en los actos jurídicos, como testamentos y contratos. Video: https://youtu.be/mJtJ9HGChLs Boletín: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-instalan-en-la-camara-de-diputados-modulo-de-informacion-de-servicios-notariales
11/09/2023	FORO I EL PAPEL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA SOCIEDAD MEXICANA. Integró a los estados de Campeche, Chianas	Dichos foros tendrán un eje temático de procuración y administración de Justicia, salud, empleo, movilidad, organismos públicos de atención y protección de los derechos de las personas mayores. Sede: Oaxaca de Juárez, Oaxaca Video: https://youtu.be/kQmizsSGPn0
13/10/2023	FORO II EMPLEO EN LA TERCERA EDAD. Integró a los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango	Sede: Ensenada, Baja California Video: https://youtu.be/AeJUc236BsM
13/10/2023	FORO III VIVIENDA Y SERVICIOS FINANCIEROS PARA LAS PERSONAS MAYORES Integró a los estados de Colima Hidalgo	Sede: Congreso del Estado de México, Salón "Benito Juárez" Video: https://youtu.be/SQ1gPtfkfk

<p>20/10/2023</p>	<p>FORO IV LOS ADULTOS MAYORES FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Integra a los estados de</p>	<p>Sede: Cámara de Diputados, Ciudad de México Video: https://youtu.be/FcJ4KqN2R7U Boletín: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-comision-de-bienestar-realizo-el-foro-v-rumbo-a-la-ley-general-de-derechos-de-las-personas-mayores-</p>
<p>27/10/2023</p>	<p>FORO V EL ACCESO A LA SALUD PARA LAS PERSONAS MAYORES Integra a los estados de Aguascalientes, Coahuila</p>	<p>Sede: Casa Municipal de Cultura de Zacatecas Video: https://youtu.be/1P_ur0KqU0Y</p>
<p>05/04/2024</p>	<p>Diálogo Nacional: “Reformas Constitucionales para el Bienestar” en la sede del H. Congreso del Estado de Sinaloa</p>	<p>Para llevar a cabo la discusión sobre las reformas los artículos 4° y 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 123 constitucional. Video: https://youtu.be/xeFs94poCCI Boletín: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/en-dialogo-estatal-celebrado-en-culiacan-analizan-propuesta-de-reforma-constitucional-del-ejecutivo-federal-en-materia-de-</p>
<p>03/05/2024</p>	<p>Mesa de trabajo: “La Política Nacional de Cuidados como Parte Fundamental de una Política Integral de Primera Infancia”</p>	<p>Con el objetivo de continuar el análisis coordinado que permita identificar los elementos a fortalecer, así como aquellos que se puedan mejorar para la construcción de una política integral de atención a la primera infancia. Video: https://youtu.be/D99SjZalmFc Boletín: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index</p>

Comunicaciones y Transportes

Me permito destacar el intenso trabajo realizado durante el período. Se llevaron a cabo varios foros en los que se escucharon diversas perspectivas y se promovió un diálogo constructivo con todos los actores del sector. Estas sesiones permitieron abordar a fondo los problemas y desafíos en materia de transporte.

El resultado de estos esfuerzos se materializó en la aprobación de reformas clave a varias leyes. Estas reformas fueron cuidadosamente estudiadas y tienen como objetivo principal mejorar la eficiencia y seguridad del sistema de transporte, así como contribuir al desarrollo económico del país, los cambios legislativos aprobados marcarán una diferencia significativa en la calidad de vida de los ciudadanos y en el fortalecimiento del sector.

De las reformas aprobadas la más significativa es la reforma a las leyes en materia aeronáutica, con las cuales se fortaleció la Agencia Federal de Aviación Civil y la operación de los aeropuertos, lo cual permitió recuperar la categoría 1.

Se aprobaron diversas reformas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en diversas materias, desde seguridad en rampas, arrastre y salvamento, así como la obligación de contar con un seguro, respecto de la Ley de Vías Generales de Comunicación se aprobaron reformas para castigar a quienes, para obtener un lucro,

interrumpan el tránsito de los medios de transporte y la operación de los servicios de peaje.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, fue aprobada en esta legislatura y cuya finalidad es sentar las bases para la política de movilidad y seguridad vial. Establece la jerarquía de movilidad, misma que favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades

Se realizaron 33 reuniones, una de instalación, 13 ordinarias y 3 extraordinarias, así como 16 reuniones de junta directiva

Se realizaron tres foros

Telecomunicaciones para la Inclusión ¿Puede la Conectividad reducir la Pobreza y la Desigualdad?

Foro: Aviación Civil para escuchar a representantes del sector aéreo, autoridades, instituciones, así como a las aerolíneas para que sus consideraciones sean tomadas en cuenta, para la elaboración del dictamen de la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aeropuerto y de Aviación Civil, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Foro Ferroviario, se realizó en relación con la iniciativa presentada por el presidente por la que reforma el artículo 28 de la Carta Magna, se convocó a todos los sectores del ramo interesados a escuchar sus

opiniones, para así, tener elementos suficientes para estar en posibilidades de elaborar el respectivo dictamen.

Con motivo de la glosa del informe de gobierno se tuvieron las siguientes comparecencias:

1ª Reunión de Trabajo con el C. Secretario de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Lic. Jorge Nuño Lara.

24 de noviembre de 2022

2ª Reunión de Trabajo con el C. Secretario de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Lic. Jorge Nuño Lara.

06 de diciembre de 2023

Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento

La Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento en la Cámara de Diputados es fundamental para garantizar una gestión adecuada del agua en México. Su labor impacta directamente en la salud, el bienestar y el desarrollo sostenible del país, enfrentando desafíos significativos y trabajando para asegurar un recurso tan vital para las generaciones presentes y futuras.

La Comisión es responsable de revisar, analizar y dictaminar las leyes y reformas relacionadas con el manejo del agua y los recursos hidráulicos.

El agua es un recurso limitado y vital para la vida. La Comisión trabaja para garantizar que su uso sea racional y eficiente, protegiendo las fuentes de agua y promoviendo prácticas de conservación. Su labor incluye abordar problemas como la sobreexplotación, la contaminación y la gestión de cuencas hídricas.

La Comisión juega un papel importante en la supervisión y desarrollo de infraestructura hidráulica, como presas, canales y plantas de tratamiento. Además, se ocupa de la gestión del suministro de agua potable y el saneamiento, lo cual es fundamental para la salud pública y el bienestar de la población. El mantenimiento y expansión de estos servicios son esenciales para garantizar el acceso equitativo y la calidad del agua.

En un contexto de cambio climático y crecimiento poblacional, la Comisión promueve políticas que fomenten un desarrollo sostenible del recurso hídrico. Esto incluye la integración de tecnologías innovadoras y prácticas que minimicen el impacto ambiental y optimicen el uso del agua.

La planificación para la gestión de riesgos asociados a fenómenos naturales, como inundaciones o sequías, es otra función clave. La Comisión debe desarrollar estrategias para mitigar los efectos de estos eventos y proteger tanto a las personas como a la infraestructura crítica.

En la comisión se aprobó el siguiente dictamen que también fue aprobado en el pleno:

Adición de una fracción XXX bis al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, para incluir el concepto de “Inventario Nacional de Humedales”, entendido como el inventario de los humedales en los bienes nacionales o aquellos inundados por aguas nacionales cuyo registro e integración proporciona información de ubicación y tipo de humedal en función de los lineamientos técnicos de clasificación.

Lo anterior con la finalidad de identificar la ubicación y clasificación actualizada de los humedales en todo el territorio nacional.

Atiende el compromiso adquirido por México al firmar el acuerdo internacional de Ramsar para llevar a cabo una planificación del suelo y del agua que garantice la protección de sus humedales.

Reconoce la definición y la importancia de los humedales para el ecosistema, el control del medio, la vida vegetal y animal.

Protege los 142 sitios designados como humedales en territorio nacional equivalente a una superficie de 8,657,057 hectáreas.

INICIATIVAS PRESENTADAS.

Como parte del diálogo constante con la sociedad se recogen las propuestas de modificación normativa, a efecto de proteger y facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos, después de un análisis con los sectores involucrados, se propone un reformas a los ordenamientos normativos, a efecto de atender una problemática, en este sentido, es importante mencionar que una vez que se ha presentado la iniciativa, si sigue trabajando con las autoridades, para analizar la viabilidad en la ejecución de la normatividad, por lo cual a veces se modifica la iniciativa, o bien se considera que el costo de implementación y los resultados de la misma superan con creces el beneficio a las personas, sin embargo, nuestra labor es poner en el centro de la discusión nacional, la problemática de todos los sectores, lo que también en muchos casos se logran mesas de trabajo y la aplicación de la normatividad en beneficio de las personas sin necesidad de modificar la legislación.

A continuación, me permito informar las iniciativas presentas durante la presente legislatura:

No	INICIATIVA	SINOPSIS
1.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia.	Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de regular y garantizar la responsabilidad política en el servicio público; regular las causas y sanciones en el juicio político; regular a los órganos competentes y el procedimiento para la declaración de procedencia respecto del enjuiciamiento penal de las personas servidoras públicas y

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		en materia de responsabilidad penal del Presidente de la República.
2.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 55 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Establecer las bases mínimas para que las y los mexicanos residentes en el extranjero puedan ser candidatos a diputadas o diputados y senadoras y senadores.
3.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5° y 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal	Facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer programas de renovación sustentable del parque vehicular del autotransporte federal en sus diferentes modalidades. Así como las bases sobre las cuales se deberá desarrollar dicha facultad de planeación y programación.
4.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados para restringir la inasistencia a reuniones de comisión.	Prescribir que las Comisiones Ordinarias o Unidas, no podrán reunirse al mismo tiempo que sesione el Pleno de la Cámara o la Comisión Permanente del Congreso, ni de manera extraordinaria, salvo anuencia expresa de la Mesa Directiva. Si un diputado o diputada no participa en dos terceras partes de las votaciones nominales que se presenten en una Reunión, se computará como inasistencia; al que no asista a convocatoria de junta directiva o comisión, sin justificar, se le descontará un día de dieta; y si acumula dos inasistencias a reunión, sin justificar durante un semestre, causará baja de manera automática.
5.	Proyecto de decreto para inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, la leyenda "En memoria al personal de salud que dio su vida para salvar la nuestra en la pandemia de covid-19"	Inscribir en Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, la leyenda "En memoria al personal de salud que dio su vida para salvar la nuestra en la pandemia de covid-19".
6.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 Bis 6 de la Ley de Aguas Nacionales.	Establecer que los Organismos de Cuenca, en coordinación con la Comisión, podrán en todo momento hacer visitas extraordinarias a las Unidades de Servicios, comercio e industria, para fiscalizar los volúmenes

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		concesionados de agua y, en su caso, hacer los cobros que corresponda por extraer más agua de la autorizada o cuando las descargas de agua no correspondan con el volumen autorizado y determinar que el recurso obtenido será destinado a los Organismo Operadores de Agua para su optimización.
7.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.	Establecer la denominación Soraya Jiménez Mendívil, a la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo.
8.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Contemplar que las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que pretendan acceder a la diputación migrante, además de cumplir con los requisitos señalados en el precepto que se reforma, deberán acreditar su calidad de migrantes o residentes en el extranjero, con acta de nacimiento o credencial para votar; cualquier documentación idónea o que consideren necesaria para acreditar la calidad de migrante y residente en el extranjero, la cual deberá ser valorada por el Instituto Nacional Electoral y acreditar el ejercicio activo de la ciudadanía sustantiva extraterritorial, a través del refrendo e interés en el país mediante el liderazgo, el fomento a la organización migrante, el impulso al desarrollo de sus comunidades y la participación en el reconocimiento de los derechos de los connacionales tanto en México como en el extranjero, en un plazo que no podrá ser menor a cinco años consecutivos.
9.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Aplicar en la enajenación o, en su caso, en la importación de leche en polvo descremada, una cuota de \$15.00 (quince pesos) por kilogramo, entendiéndose por Leche en polvo descremada o en pastillas, a la leche en polvo, granulosa o demás formas solidas con un contenido de materias grasas inferior o igual a 1.5 por ciento en su peso.
10.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas	Establecer que en los trámites en materia agraria, se podrán expedir o acreditar con los

No	INICIATIVA	SINOPSIS
	disposiciones de la Ley Agraria.	certificados parcelarios en formato digital o copia certificada.
11.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos.	Adicionar a los derechos de los partidos políticos, el renunciar parcialmente y, en su caso devolver, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de dichas actividades y prevalezca en su financiamiento los recursos públicos sobre los de origen privado. Establecer que los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por acuerdo del Consejo General de la autoridad electoral, cuando no hayan sido entregados a los partidos políticos y a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional.
12.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Afianzar la obtención de la soberanía y autosuficiencia alimentaria.
13.	Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona el artículo 160 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.	Determinar que, a falta de la designación que el militar haya hecho de la persona interesada, ésta podrá ofrecer los medios de prueba establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles para demostrar la relación de concubinato con el militar, cuando éste omita realizar o actualizar la designación correspondiente.
14.	3 Proyecto de decreto por el que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de lineamientos y códigos de ética a concesionarios de radiodifusión o de televisión	Determinar que, los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán expedir Códigos de Ética con el objeto de proteger los derechos de las audiencias. Precisar que, los lineamientos que emita el Instituto deberán garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos.
15.	Proyecto de decreto por el que reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se	Mandar al Congreso de la Unión para expedir una nueva Ley General de Aguas en un plazo no mayor al 15 de diciembre de 2023.

No	INICIATIVA	SINOPSIS
	Declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
16.	5 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 111 bis de la Ley de Aguas Nacionales.	Establecer que el presupuesto federal destinado al gasto para el sector hídrico nacional no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior precisando que ese gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno.
17.	Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 5° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Establecer la planeación, formulación y la conducción de las políticas públicas que promuevan la actualización y renovación sustentable del parque vehicular del autotransporte federal.
18.	Proyecto de decreto que reforman los artículos 70, 74 ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Incluir en las facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la inspección o verificación a través de los datos que contenga la carta porte. Modificar la autoridad de Policía Federal Preventiva por la de Guardia Nacional, para que a través de ésta puedan retirar de la circulación los vehículos que no cumplan con materia de peso y dimensión. Incluir en las consideraciones de la Secretaría para imponer sanciones, la corresponsabilidad del permisionario y el usuario del servicio.
19.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Autotransporte.	Crear un ordenamiento que establezca la aplicación y concurrencia con la Federación, y que determine que las calles, calzadas y carreteras de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México constituyen una extensión de las propias vías generales de comunicación, con la finalidad de ordenar y regular el sistema de autotransporte de pasaje, turismo, carga, sus servicios

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		auxiliares y el transporte privado en todo el país.
20.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública.	Agregar como facultad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SDN), el ejercicio del control operativo y administrativo de la Guardia Nacional (GN) conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Precisar que el uso exclusivo para la portación de armas de fuego del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, no podrán ser incluidas en la expedición de licencias. Establecer que se recibirán las solicitudes de indulto y amnistía formuladas en el ámbito de la competencia del Ejecutivo Federal, con excepción de los delitos del orden militar otorgando el reconocimiento de inocencia o anulación de sentencia. Señalar que dentro de sus facultades estarán las de prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sus órganos, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas, exceptuando las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política y demás leyes, asimismo personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales. Agregar a las obligaciones de la GN la de auxiliar a la Fuerza Armada permanente en el ejercicio de sus misiones, cuando así lo disponga la persona titular del Poder Ejecutivo Federal. Cambiar al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por el titular de la SDN como aquel que encabezará la estructura de los niveles de mando a través de los que la GN realizará sus operaciones. Precisar en la facultad la de formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en lo aplicable a la GN, la colaboración de los titulares de la SSPC con el de la SDN; expedir nombramientos a propuesta de la Comandancia; Formular las

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		<p>políticas, programas y acciones que se deriven de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Establecer las facultades de la persona titular de la SDN. De ejercer el control operativo y administrativo de la GN; expedir manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público; elaborar los programas operativos y estrategias; autorizar los planes y programas correspondientes a la Comandancia; organizar la distribución territorial, proponer adecuaciones a la estructura orgánica. Realizar la propuesta para nombrar a la persona titular de la Comandancia quien deberá Contar con el grado jerárquico de Comisario General y título de licenciatura debidamente registrado. Agregar a las facultades de la persona titular de la Comandancia las de dirección y supervisión de la GN, Administrar los recursos que se aporten para su operación y funcionamiento, coordinar la realización de cursos, seminarios o eventos que establezca la SDN. Realizar la propuesta para nombrar o remover a la persona titular de las Coordinaciones Territoriales, Estatales y de las Unidades Especiales. Establecer la equivalencia de jerarquías entre el personal de la GN y de las Fuerzas Armadas para la colaboración en el desempeño de las funciones de seguridad pública. Precisar que el personal militar asignado a la GN continuará sujeto a la jurisdicción militar respecto de los delitos especificados en el Libro Segundo del Código de Justicia Militar que atenten contra la jerarquía y la autoridad. Señalar que el personal militar podrá efectuar operaciones de apoyo a las instituciones de seguridad pública en los términos que señale el marco jurídico aplicable.</p>
21.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y	Incluir en la integración de los recursos para la operación del Fondo de la Vivienda, los intereses pagados por los créditos otorgados. Precisar que los recursos para el Fondo, se

No	INICIATIVA	SINOPSIS
	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	destinarán al otorgamiento de créditos para los trabajadores que sean titulares de las subcuentas, de las cuentas individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de dieciocho meses en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; señalando que estos serán en pesos y con tasa de interés fija anual de 4 a 6% durante el tiempo que dure el crédito, y otorgados en plazos de 15, 20, 25 y 30 años a elección del trabajador. Establecer el cobro del 20% de la pensión mensual a los trabajadores pensionados o jubilados que adquirieron un crédito estando activos. Cambiar el término de saldo insoluto por el de monto de la suerte principal. Precisar que los montos máximos de los créditos que Junta Directiva del Instituto determina, serán en pesos y con tasa de interés fija anual, a elección de años del crédito que haga el trabajador. Contemplar una prórroga en los pagos de amortización e intereses cuando un trabajador deje de prestar sus servicios a las dependencias o entidades sujetas al régimen de beneficios, permitiéndole reestructurar el monto del crédito y de los pagos de amortización e intereses a beneficio del trabajador, para que pueda realizarlo de manera directa al crédito. Establecer que los pagos anticipados al crédito que realice el trabajador podrá destinarse para pago directo a capital; y pago para reducción de plazo e intereses.
22.	Proyecto de decreto que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el DOF el 31 de marzo de 2007.	Establecer que las persona que hubiesen cotizado anteriormente en el régimen del instituto se les reconocerá los periodos cotizados con anterioridad. Agregar que las personas trabajadoras que se encuentren bajo el régimen de acreditación de cuentas indivisibles y cumplan con los requisitos de edad y antigüedad para pensionarse podrán solicitar en el ISSSTE el cálculo comparativo entre la renta vitalicia a que tienen derecho en

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		el monto de pensión que les hubiera correspondido.
23.	Proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra.	Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Rosario Ibarra Piedra.
24.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.	Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incorporar la figura de persona mexicana migrante. Señalar que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia electoral deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho y no podrán condicionar el ejercicio de derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía. Establecer que la promoción que se realice para el ejercicio del derecho al sufragio deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos y de estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía. Prohibir la suspensión de los derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía por sanciones administrativas o judiciales distintas de las penales. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		<p>personas residentes en el extranjero. Facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de candidaturas. Establecer la obligatoriedad de contar con una configuración paritaria en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como una paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular. Precisar que, las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos para efecto de reposición de procedimientos por violaciones a su normativa interna o a derechos de la ciudadanía y no podrán resolver nombrando dirigentes y candidatos o determinando cualquier acto que interfiera en forma directa en las decisiones de la vida interna de los partidos. Permitir a los partidos políticos postular candidatos bajo la figura de la candidatura común. Redefinir la figura de votación total emitida. Cancelar el registro del político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, a excepción que haya conservado el registro como partido local, obteniendo al menos el tres por ciento de la votación válida emitida, en al menos la mitad más uno del total de las entidades federativas en donde se haya desarrollado una elección concurrente. Integrar el Sistema Nacional Electoral, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Órganos Públicos Locales, para organizar elecciones y consultas en su ámbito de competencia bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como definir sus atribuciones. Señalar que el INE administrará los recursos públicos a su cargo con austeridad y conforme a los principios de</p>

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		<p>eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Establecer que el INE deberá ejercer sus recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que no podrá destinar ahorros, economías o remanentes presupuestales a la constitución u operación de fideicomisos, así como contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada, o esquemas similares de contratación. Mandatar al INE para reintegrar a la Tesorería de la Federación al concluir el ejercicio fiscal los subejercicios, economías, ahorros o remanentes presupuestales que llegasen a existir. Prohibir al INE realizar erogaciones, reasignaciones o crear nuevos programas o proyectos con cargo a ahorros y economías de su presupuesto que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos. Suprimir la Junta General Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva del INE. Establecer que las personas consejeras electorales del INE, las personas titulares de las direcciones ejecutivas del INE, las personas consejeras electorales de los organismos públicos locales, las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, el personal del INE considerado de confianza, y las personas magistradas electorales integrantes de la Sala Superior y de las Salas Regionales recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, misma que no podrá ser mayor a la establecida para el presidente de la República. Cambiar la fecha de la reunión para la preparación del proceso electoral por parte del Consejo General. Facultar al Consejo General del INE, para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión de sus órganos ejecutivos y técnicos, la integración de manera permanente las comisiones de Administración; Organización y Capacitación Electoral; Igualdad de Género</p>

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		<p>y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Partidos Políticos; Registro Federal de Electores; Jurídica y de lo Contencioso Electoral, y Fiscalización, y en su caso resolver, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, la creación de comisiones temporales, evitando toda duplicidad de funciones. Publicar en el Diario Oficial de la Federación extractos de las resoluciones o acuerdos del Consejo General, en los cuales se indicará la dirección electrónica en que se encuentre el texto íntegro disponible para su consulta. Trasladar las actividades de la Junta General Ejecutiva a la Comisión de Administración. Señalar los requisitos para ocupar las Direcciones Ejecutivas del INE. Aumentar las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos. Crear la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso Electoral, así como, establecer sus atribuciones. Modificar la estructura del INE a nivel local y distrital. Señalar las atribuciones de las y los Vocales Operativos de las oficinas auxiliares. Cambiar la integración de los consejos distritales. Crear oficinas municipales, que serán órganos auxiliares para apoyar y coordinar la realización de actividades operativas previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en zonas o regiones que se encuentren más alejadas de la sede distrital. Definir las bases generales del Servicio Profesional Electoral Nacional. Conformar los órganos de vigilancia. Establecer que las personas que se encuentren en prisión preventiva oficiosa votaran en los centros penitenciarios en los que, conforme a las medidas de seguridad, existan condiciones para tal efecto, dicho voto podrá ser emitido por boleta y sobre, dentro de los 15 días previos al día de la jornada electoral. Señalar que el voto de las personas con discapacidad permanente o en estado de postración en territorio nacional se emitirá en su propio domicilio, dentro de los</p>

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		<p>15 días previos a la fecha de la jornada electoral. Nombrar al Tribunal Electoral y la Comisión Jurídica y de lo Contencioso Electoral como autoridades competentes para sustanciar y resolver los procedimientos especiales sancionadores. Garantizar el derecho de los partidos políticos de elegir a sus dirigentes y a sus candidaturas conforme a los procedimientos señalados en sus documentos básicos, sin la intervención de ninguna autoridad electoral. Permitir las transferencias de recursos entre los comités ejecutivos estatales y el comité ejecutivo nacional de cada partido político siempre y cuando formen parte del patrimonio del partido político y estén destinados a un fin lícito. Consentir que los partidos políticos, en caso de así decidirlo, utilicen los remanentes de sus recursos públicos y privados para los fines que constitucionalmente les fueron otorgados en subsecuentes ejercicios fiscales, o utilizarlos para la elección federal o local siguiente. Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las formas y procedimientos para sustanciar y resolver los juicios y recursos en materia electoral. Cambiar de siete a cinco, las salas regionales que integran el Tribunal Electoral. Establecer que las sesiones de resolución jurisdiccional del Tribunal Electoral deberán ser públicas. Definir a la materia electoral. Atribuir a la Sala Superior la competencia para conocer de juicios electorales, en única instancia que se promuevan por violación al derecho de votar en los procesos electorales y de participación ciudadana, y sobre los juicios para conocer de las resoluciones que dicte la Sección Resolutoria respecto de los procedimientos especiales sancionadores. Facultar a los magistrados y magistradas para convocar al Pleno a sesión extraordinaria para someter a discusión la remoción de la persona titular de la presidencia de la Sala Superior, cuando se acredite fehacientemente que la persona</p>

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		titular de la presidencia incurrió en conductas que vulneran los principios rectores de los servidores judiciales electorales de objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, así como elegir al presidente correspondiente. Evitar que el Tribunal Electoral conozca de los asuntos sujetos a resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
25.	Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Sustituir el objeto de la Ley General de Comunicación Social. Establecer que las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental se apeguen a los principios rectores y criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política. Señalar que la propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional, con fines informativos, educativos o de orientación social, de interés público, así como, objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente. Incluir los conceptos de publicidad oficial y propaganda gubernamental. Sustituir las referencias a sujetos obligados por entes públicos y ciudadanos por ciudadanía. Redefinir los términos de campaña de comunicación social, medios de comunicación y programa anual de comunicación social. Sustituir la definición de los principios rectores que deben seguir los entes públicos en materia de comunicación social. Incorporar criterios para aplicación de gasto público en propaganda gubernamental. Señalar los casos en que se prohibirá la difusión de campañas de comunicación social. Establecer reglas para la asignación de campañas de comunicación social. Agregar a las estrategias de comunicación social los objetivos generales en materia de comunicación social del ente público, relacionados con sus funciones y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Definir las conductas de las

No	INICIATIVA	SINOPSIS
		personas servidoras públicas que puedan considerarse infracciones.
26.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 140 y 141 de la Ley Agraria.	Agregar como requisito para los cargos de Procurador Agrario y Subprocuradores Agrarios, poseer el día de la designación cédula profesional de licenciatura y una práctica profesional con antigüedad mínima de dos años.
27.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 581, 588 y 591 del Código de Comercio.	Modificar la carta de porte señalando que el precio del transporte pueda ser pagado treinta días posteriores a la entrega de la mercancía.
28.	Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada.
29.	Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de la Leche.	Normar y reglamentar las actividades asociadas a la ganadería por contrato, a los procesos de producción, acopio, industrialización, calidad, envasado, etiquetado e inspección de la leche entre productores e industrializadores.
30.	Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo.	Suprimir como medida cautelar, el resguardo en el domicilio del imputado con las modalidades que el juez disponga. Derogar el capítulo en materia de arraigo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
31.	Proyecto de decreto que reforma el artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de	Modificar el término de podrá a deberá, para que el Servicio de Administración Tributaria otorgue facilidades administrativas y de comprobación para el cumplimiento de obligaciones fiscales, asimismo, se deberá establecer que sobre las cantidades erogadas se efectúe un pago por concepto de impuesto sobre la renta.

No	INICIATIVA	SINOPSIS
	Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013.	
32.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal.	Modificar la multa impuesta de hasta de \$100 por el equivalente de los daños causados. Agregar que a quien está bajo efectos de sustancias y produzca un accidente causando la muerte, como reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos de la legislación civil.
33.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de regulación del autotransporte Federal.	Establecer que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, promoverá la descarbonización gradual a través de la planeación y conducción de políticas públicas orientadas a fomentar la incorporación de tecnologías que reduzcan las emisiones contaminantes del parque vehicular. Regular el cumplimiento de todas las configuraciones del autotransporte de carga, incluidos los tractocamiones doblemente articulados, en materia de límites de velocidad, pesos, dimensiones, capacidades y condiciones técnico-mecánicas. Asimismo, aumentar la autorregulación, los esquemas de autoevaluación como de certificación del autotransporte de carga, por parte de los concesionarios y permisionario. Cambiar la denominación de conductores por la de personas conductoras.
34.	Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Fiscalía General de la República.	Crear la Fiscalía Especializada en Delitos de Autotransporte. Atribuirle a la Fiscalía Especializada en Delitos de Autotransporte la facultad de investigación, persecución y el ejercicio de la acción penal de los delitos del orden federal previstos en: el Código Penal Federal y la Ley de Vías Generales de Comunicación, relacionados con el autotransporte federal.

No	INICIATIVA	SINOPSIS
35.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Modificar la penalidad de 800 días de multa a de 1 a 3 años de prisión y hasta 1500 días de multa al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su entorno laboral, docentes, doméstico, o cualquier otro. Aumentar la pena si el acosador fuese servidor público, destituyéndolo del cargo e inhabilitándole para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año, a petición de la parte ofendida. Precisar que el nombramiento de designación de los trabajadores sólo dejará de surtir efectos sin responsabilidad para los titulares de las dependencias, cuando incurriere hostigamiento sexual, entre otras causas o por haber sido sentenciado por hostigamiento o acoso sexual, o a presión independientemente del delito, resultados de una sentencia ejecutoria. Agregar el abuso de funciones de la persona servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarias para generar un beneficio para sí o para causar perjuicio a alguna persona o servidor público.
36.	Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Disminuir la edad de 68 a 65 para que las personas mayores reciban por parte del Estado una pensión, asimismo, eliminar la precisión de edad para el caso de las y los indígenas, así como las y los afromexicanos, ante la homologación establecida.
37.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.	Incluir en lo que respecta a las vías federales de comunicación, asegurar que, considerando los incidentes de tránsito y operativos de las diversas autoridades, la demora en el traslado de mercancías y personas no deberá de ser mayor a un 5 por ciento del tiempo promedio de traslado a una velocidad constante de 80 kilómetros por hora.
38.	Proyecto de decreto que deroga el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los	Suprimir la necesidad de aplicar el procedimiento establecido para iniciar acciones legales por delitos federales en contra de ejecutivos de las entidades

No	INICIATIVA	SINOPSIS
	Estados Unidos Mexicanos.	federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales y miembros de los organismos con autonomía conferida por las Constituciones Locales y que en su lugar, se establece que la declaración de procedencia tendrá como objetivo comunicar a las Legislaturas Locales, permitiéndoles ejercer sus atribuciones correspondientes.
39.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 Bis 6 de la Ley de Aguas Nacionales.	Facultar a los organismos de cuenca, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, para fiscalizar los volúmenes concesionados de agua a las unidades de servicios, comercio e industria y hacer los cobros que corresponda por extraer más agua de la autorizada o cuando las descargas de agua no correspondan con el volumen autorizado.
40.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o. y 39 de Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	Incluir como mínimo las características técnicas de la construcción de la vía o el proyecto técnico, el tipo de vehículos que pueden transitar por las carreteras que permitan su circulación.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

En la actividad parlamentaria un punto de acuerdo es un exhorto realizado por la Cámara Legislativa, en este caso la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión como un instrumento para expresar la posición sobre determinados temas, solicitar acciones o informes, y hacer exhortos, sin necesidad de la creación o modificación de la legislación.

Dado que no requieren el mismo proceso riguroso que una ley, los puntos de acuerdo son aprobados más rápidamente. Esto los hace útiles para responder de manera oportuna a situaciones urgentes o emergentes, en mi gestión como legislador presente 15 puntos de acuerdo los cuales fueron:

1. Por el que se exhorta a la SHCP a que, a través del SAT, considere la propuesta de que los transportistas emitan un CFDI de ingreso abierto al inicio del servicio y pueda cerrarse al cobro del mismo.
2. Por el que se exhorta a la Profeco, a resolver en tiempo y forma las quejas interpuestas por usuarios de las aerolíneas que operan en nuestro país, respecto a los incumplimientos y demora en los itinerarios de vuelos
3. Por el que se exhorta al gobierno del estado de México, a generar un programa emergente de apoyo a los damnificados de Ecatepec y de los municipios aledaños afectados por las precipitaciones pluviales acaecidas el pasado 6 de septiembre
4. Por el que se exhorta a la SE y a la Sader, a no permitir el uso de concentrados de proteína en la PROY-NOM-181-SCFI/Sagarpa-2018, Yogurt-Denominación, Especificaciones Físicoquímicas y Microbiológicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.
5. Por el que se exhorta a la Procuraduría Agraria, a que las asesorías jurídicas puedan brindarse también vía telefónica, estableciendo esta opción en su portal de internet
6. Por el que se exhorta a la Guardia Nacional, a vigilar el estricto cumplimiento de la NOM-012-SCT-2-2017; sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
7. Por el que se exhorta a la titular del SAT, a implementar de forma urgente un programa de capacitación presencial y semipresencial, dirigido al micro y pequeño prestador del servicio de autotransporte de carga del país, para el uso y requisitado correcto del CFDI complemento carta porte.

8. Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a establecer las acciones necesarias en materia de autotransporte de carga.
9. Por el que se exhorta a la Semarnat, a la Secretaría de Salud y al Poder Judicial de la Federación, en materia de la remoción y sustitución del asbesto
10. Por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a proponer la creación de una Comisión Especial que dé seguimiento y reciba información que resulte pertinente para iniciar los procesos judiciales en contra del Ex Presidente Felipe Calderón Hinojosa y funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y procuración de justicia
11. Por el que se exhorta a la Sader, a través del Segalmex, a establecer para el presente año un precio de garantía no menor a 7 mil pesos para la tonelada de maíz y de 8 mil pesos para la tonelada de trigo panificable y cristalino, producido en Sinaloa, Sonora y Baja California, correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 2022- 2023,
12. Por el que se exhorta a los congresos locales, a realizar los trabajos legislativos necesarios para dar cumplimiento cuanto antes al mandato legal establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de armonización.
13. Por el que se exhorta a los Congresos Locales a que realicen los trabajos legislativos necesarios para dar cumplimiento cuanto antes al mandato legal establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el cual establece un plazo para la armonización de las Leyes Locales en esta materia.
14. Por el que se exhorta a la SICT, a Capufe y a la Guardia Nacional, a hacer efectivo el principio de eficiencia en el uso de las carreteras nacionales, contenido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial
15. Por el que se exhorta a los congresos locales, a realizar los trabajos legislativos necesarios para dar cumplimiento cuanto antes al mandato legal establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, el cual establece un plazo para la armonización de las leyes locales en esta materia.

REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

Las iniciativas constitucionales presentadas por el presidente en materia de bienestar y justicia

La cuarta transformación ha marcado un cambio de régimen en México, pasando de un modelo neoliberal a un humanismo mexicano, lo cual ha tenido un impacto positivo en millones de ciudadanos.

En los regímenes anteriores, particularmente bajo los gobiernos del PRI y del PAN, se justificaba la explotación a través de indicadores económicos que se celebraban como éxitos, pero que, desde una perspectiva económica rigurosa, no reflejaban la realidad. Un ejemplo es el Producto Interno Bruto (PIB), que se utilizaba para medir la generación de riqueza en el país. Según estos regímenes, un aumento en el PIB significaba un mayor bienestar para la nación; sin embargo, esta interpretación omitía un aspecto fundamental: la redistribución de esa riqueza para garantizar el bienestar de la población. Lo que se presentaba como desarrollo nacional no era más que la concentración de riqueza en unas pocas manos.

Esta injusticia provocó una rebelión pacífica del pueblo mexicano, quien, a través de los cauces institucionales, logró una victoria significativa con el triunfo y consolidación de la cuarta transformación.

En los regímenes anteriores, cuando un grupo político ganaba las elecciones, se acordaban reformas estructurales diseñadas para favorecer a los políticos en turno y a sus aliados mediante una red de complicidades. Un ejemplo notable es el llamado Pacto por México, que impulsó profundos cambios en la administración de los recursos, permitiendo la continua explotación del pueblo y el apoderamiento de sus bienes.

En el sector energético, se diseñó un esquema para que la electricidad fuera generada por particulares y vendida al pueblo a través de mecanismos abusivos. Esto resultó en recibos de luz costosos para las familias mexicanas y en la pérdida de la soberanía energética, que quedó en manos de empresas privadas. Estas compañías habrían podido presionar al gobierno al dejar de producir energía si las decisiones del Estado no les favorecían.

Asimismo, la reforma educativa de aquel tiempo no se enfocó en mejorar la educación de los niños y niñas, sino en controlar y castigar a los maestros. En cuanto a los recursos naturales, se subastaron pozos petroleros a precios bajos con el argumento de que su tiempo había pasado y que el futuro pertenecía a energías sustentables.

Estos son solo algunos ejemplos del régimen de saqueo y explotación que la cuarta transformación ha tenido que enfrentar para restaurar la verdadera función del gobierno y trabajar en beneficio del pueblo de México. Como señala el presidente, "por el bien de todos, primero los

pobres". Es por ello que se han tomado medidas importantes, como revertir la mal llamada reforma educativa, trabajar por la soberanía energética y, de manera inmediata, generar bienestar para las personas más vulnerables, llevando desarrollo a pueblos históricamente excluidos, con especial énfasis en el sureste mexicano.

Este proceso requiere un gran esfuerzo y trabajo para identificar y dismantelar las trampas jurídicas dejadas por un régimen neoliberal de más de treinta años, y para erradicar prácticas políticas perversas disfrazadas de legalidad.

La lucha por transformar el régimen político es un esfuerzo constante y un trabajo diario. No es un acuerdo entre cómplices para repartirse el país durante un sexenio. Por ello, incluso cerca del final de su gobierno, el 5 de febrero del presente año, el presidente Andrés Manuel López Obrador envió 18 reformas constitucionales con el fin de modificar el pacto social y hacerlo más justo para todo el pueblo de México.

Cada una de estas reformas aborda un problema específico y amplía los derechos de millones de mexicanos, con el objetivo de lograr un bienestar permanente y garantizar un ejercicio progresivo de los derechos.

1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Reformar de manera integral el artículo segundo de la Constitución para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, como entre los que destacan el ser consultadas cuando alguna medida legislativa o administrativa pueda afectarles y reconocerles como sujetos de derecho público.

2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar para reformar el artículo 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Establecer en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el Estado garantizará la entrega de una pensión no contributiva, así como una rehabilitación y habilitación a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años, y a partir de los 65 años en adelante, se convertirán en beneficiarias de la pensión no contributiva que se otorga a las personas adultas mayores.

Reducir de 68 a 65 años la edad para tener acceso a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

Determinar que los recursos asignados para el cumplimiento de los derechos que impliquen la transferencia de recursos directos a la

población, establecidos en el artículo 4o. Constitucional serán suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión; asimismo, no podrán ser disminuidos, en términos reales, respecto de los que se hayan asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Estipular en el artículo 27 Constitucional que el Estado garantizará la entrega de:

- Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras sembrando árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas.
- Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala.
- Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.
- Mantener precios de garantía para la compraventa de maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

3.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención médica integral, universal y gratuita

Reformar el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución a fin de adicionar que el Estado garantizará atención médica integral, universal y gratuita, incluyendo estudios médicos, intervenciones quirúrgicas y los medicamentos necesarios para garantizar este derecho.

Lo anterior, da cumplimiento al compromiso de consolidar una transformación del sistema de salud, que proteja a toda la población y brinde la certeza de que cualquier persona pueda ejercer plenamente su derecho humano a la salud. Garantiza que el Estado no pueda negar o limitar el acceso a los servicios de atención sanitaria.

4.- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la creación de un sistema de vivienda para todas las personas trabajadoras**

Se faculta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para construir viviendas.

Se establecen las bases para que las personas trabajadoras accedan al arrendamiento social de vivienda construida por el Instituto del INFONAVIT y su futura adquisición.

Se incorpora un lenguaje incluyente y establecer la creación de un sistema de vivienda con orientación social, que además de otorgar créditos de adquisición o mejora de vivienda a las personas trabajadoras sea utilizado para la construcción de vivienda que las personas trabajadoras podrán arrendar o adquirir.

Se establece que las personas trabajadoras después de cotizar un año ante el fondo de vivienda podrán acceder al arrendamiento social de

vivienda propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), definiendo que en el arrendamiento la mensualidad no podrá ser superior al 30% del salario de las personas trabajadoras.

Se otorga el derecho de adquisición a las personas trabajadoras que hayan arrendado una vivienda por 10 años, dando preferencia de acceso a la vivienda social a las personas que hayan aportado continuamente al Fondo y no sean propietarias de una vivienda.

5.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

Se reforma el párrafo decimosegundo del artículo 3° y la fracción XXIX-G del artículo 73, y adicionar un párrafo sexto al artículo 4°, recorriendo en su orden los subsecuentes, de la CPEUM, con el objeto de:

- Establecer la prohibición del maltrato animal y que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales.
- Facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley General que regule la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos estatales, municipales y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos

con las personas, así como para la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano, y de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios

- Incorporar en los planes y programas de estudio de nivel inicial, nivel básico (primaria y secundaria), medio superior y escuelas normales la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano.

6.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la alimentación, medio ambiente sano y derecho al agua

Se reforman los párrafos tercero, quinto y sexto del artículo 4°; los párrafos sexto y séptimo, fracción XX del artículo 27; y se adiciona un párrafo recorriéndose los subsiguientes del artículo 27 de la (CPEUM), con el objeto de:

- Reconocer al maíz como alimento básico y elemento de identidad nacional.
- Declarar a México como un país libre de maíz genéticamente modificado para siembra y consumo humano, como el transgénico.

- Asegurar que el Estado realice la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad nacional
- Establecer que no se otorgarán concesiones para la explotación y uso de agua en lugares con baja disponibilidad en cantidad y calidad, así como prever expresamente que solamente se otorgarán asignaciones a entes públicos que garanticen el consumo personal y uso doméstico del agua.
- Prohibir las actividades de minería a cielo abierto y de fracturamiento hidráulico o fracking para la extracción de hidrocarburos.

7.- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud por el uso de sustancias tóxicas**

Se adiciona un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o. de la CPEUM, con el objeto de prohibir la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra actividad para la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo, lo anterior con la finalidad de hacer cumplir la obligación del Estado de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos a la seguridad, la paz, a la salud de la población, en particular de los niños, niñas y

adolescentes, ponderándolo por encima de cualquier consideración formalista y utilitarista.

8.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia penal

El objeto de la reforma es incluir en el catálogo de conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa los delitos de: extorsión; narcomenudeo; fabricación, comercialización, transportación, importación y exportación de drogas sintéticas; defraudación fiscal, contrabando; y comercialización de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes o falsas.

9.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

Se reforma la fracción VI, del Apartado A, y adicionar un tercer párrafo a la fracción IV, del Apartado B, del artículo 123 de la CPEUM, con el objeto de:

- Establecer que la fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales, así como la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

- Mandatar que las maestras y los maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, médicos y enfermeros, perciban un salario mensual que no será inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 16 mil 777 pesos en 2023.

10.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto y, se recorre el subsecuente del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones

Adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriendo el subsecuente en su orden del artículo 123 de la CPEUM, con el objeto de:

- Garantizar que toda persona trabajadora tenga derecho a recibir una pensión justa.
- Establecer que las personas trabajadoras con 65 años de edad, que empezaron a cotizar a partir del 1° de julio de 1997 en el Instituto Mexicano del Seguro Social y, las que estén bajo el régimen de cuentas individuales que cotizan en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tendrán derecho a una pensión de retiro por vejez igual a su último salario hasta por un monto equivalente al salario promedio registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Disponer que las personas trabajadoras a partir de los 60 años de edad mantendrán su derecho a una pensión garantizada.
- Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que constituya el Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- Establecer las aportaciones iniciales y complementarias para la integración del Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- Lo anterior con la finalidad de revertir el deterioro de las pensiones de las personas trabajadoras provocados por las reformas a las leyes de seguridad social que entraron en vigor el 1° de julio de 1997 y el 1° de abril de 2007, durante las administraciones de Ernesto Zedillo Ponce de León y Felipe Calderón Hinojosa, respectivamente.

11.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyos económicos a las y los jóvenes

Establecer que el Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente a al menos un salario mínimo general vigente a jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando en alguno de los niveles educativos, a fin de capacitarlos para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas.

Lo anterior, con el objetivo de dar continuidad a la integración de las juventudes en actividades laborales para mejorar su calidad de vida, alejarlos del desempleo y de conductas antisociales, así como agilizar

su profesionalización en las actividades productivas haciéndolos copartícipes del desarrollo económico nacional.

12.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transporte ferroviario de pasajeros

Reformar el párrafo cuarto y adicionar los párrafos quinto y séptimo del artículo 28 de la CPEUM, con el objeto de:

- Declarar al sector ferroviario como prioritario para el desarrollo nacional tanto para el transporte de pasajeros como de carga.
- Retomar el derecho del Estado para utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros. Para ello, el Ejecutivo Federal podrá otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.
- Establecer que los particulares que cuenten con concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga podrán obtener concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de pasajeros. En cualquier caso, se dará preferencia al servicio de transporte ferroviario de pasajeros, en términos de lo que determine la legislación aplicable.

13. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de industrias estratégicas del estado

- Reformar los párrafos quinto del artículo 25; sexto del artículo 27; y cuarto del artículo 28 de la CPEUM, en materia de industrias estratégicas del Estado, con el objeto de:
- Modificar la figura de Empresas Productivas del Estado por Empresas Públicas del Estado.
- Mandatar que las leyes en la materia determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las actividades de la industria eléctrica que sean distintas a las del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica. La cuales en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con la responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.
- Establecer que la planeación y control del sistema eléctrico nacional tendrá como objetivos: preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible a fin de garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública que se establezca.
- Estipular que el servicio de internet que provea el Estado no constituirá un monopolio, ya que será un área estratégica y exclusiva del Estado.

14.- Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral

Reformar, adicionar y derogar los artículos 35, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63, 73, 99, 105, 110, 111, 115, 116 y 122 de la Constitución, con el objeto de adecuar el sistema electoral mexicano a las recientes transformaciones políticas en el país.

15.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al poder judicial

Reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia federal, con el objetivo de reconfigurar el sistema judicial mexicano de tal manera que se asegure la autonomía, independencia y especialidad técnica de los órganos jurisdiccionales; la participación ciudadana en la designación de las personas titulares de éstos; y la administración de justicia de manera pronta y expedita.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de guardia nacional

Reformar y adicionar los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la CPEUM, con el objeto de:

- Adscribir la Guardia Nacional (GN) a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

- Definir a la GN como fuerza de carácter permanente, de origen y formación castrense con formación seguridad pública, profesional de policial para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- Impedir servir en la Guardia Nacional hasta seis meses antes de la elección respectiva a las personas aspirantes a un cargo al Congreso de la Unión.
- Facultar al Poder Legislativo para expedir las disposiciones secundarias que proporcionen un pilar normativo y certeza jurídica la participación auxiliar del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada nacionales en labores de seguridad ciudadana.
- Facultar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y del Senado de la República para ratificar el nombramiento de coroneles y demás jefes superiores de la Guardia Nacional que, en su caso, realice el presidente de la República.
- Facultar al presidente de la República disponer de la GN para la seguridad interior y defensa exterior en caso de estimarlo necesario.
- Reconocer a los miembros de la GN los derechos, prestaciones y seguridad social iguales a los de las Fuerzas Armadas.
- Sujetar a los miembros de la GN sólo para fines disciplinarios al fuero militar.
- Incluir a la GN como coadyuvante en la investigación de los delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público.

Lo anterior con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales del Estado mexicano para garantizar la seguridad ciudadana, el orden

público y la vigencia del Estado de derecho, así como el goce efectivo de los derechos humanos.

17.- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de austeridad republicana y remuneraciones de personas servidoras públicas**

Reformar los artículos 94, 116, 122, 127 y 134; y adicionar un párrafo segundo a la fracción XXIX-W del artículo 73, un párrafo segundo a la fracción I del artículo 127 y un párrafo tercero del artículo 134 de la CPEUM, con el objeto de:

- Facultar al Congreso para expedir la ley general en materia de austeridad republicana.
- Adicionar que la remuneración que perciban por sus servicios los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistrados, jueces y demás personal del Poder Judicial de la Federación no podrá ser mayor a la establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.
- Imponer límites a la remuneración integral del Presidente de la República para incluir todas las percepciones en efectivo o en especie y no podrá exceder el equivalente a 73.04 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización.
- Establecer que no forman parte de la remuneración del Presidente los gastos sujetos a comprobación, los gastos de viaje en

actividades oficiales, servicios de seguridad y, en general, aquellos que sean propios del desarrollo del cargo y se realicen en el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, incluyendo los inherentes al funcionamiento de residencias, sedes, oficinas e instalaciones asignadas para el desempeño del cargo, transportes, así como uniformes oficiales, alimentación, protección civil, equipamientos y demás enseres necesarios, con excepción de los gastos prohibidos por la ley en la materia.

- Incluir el principio de austeridad republicana en el texto del artículo 134 constitucional, para que los recursos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México se administren conforme a este valor fundamental del servicio público.
- Estipular que los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.
- Prohibir la adquisición o contratación con recursos públicos de ningún tipo de bienes o servicios innecesarios, así como jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, cajas de ahorro especiales, seguros de gastos médicos o seguros de vida privados u otros que no estén previstos por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

18.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica

Reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la CPEUM con el objetivo de para transferir las facultades y obligaciones de diversos organismos constitucionales a las dependencias de la administración pública, para quedar de la siguiente manera:

- Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) a la Secretaría de Economía.
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a la Secretaría de la Función Pública; al órgano de control y disciplina del Poder Judicial; a los órganos de control de los organismos constitucionales autónomos; a las contralorías del Congreso de la Unión, en sus respectivos ámbitos de competencia; en el ámbito estatal a sus contralorías o áreas homólogas del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; al Instituto Nacional Electoral (INE); al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al Tribunal Federal de conciliación y Arbitraje y al Ejecutivo Federal.
- Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y Comisión Reguladora de Energía (CRE) a la Secretaría de Energía.

- Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación a la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se adiciona un párrafo al artículo 134 de la CPEUM, con la finalidad de establecer como principio constitucional, evitar la creación de distintos entes públicos bajo las figuras de descentralización y desconcentración de manera innecesaria, promoviendo así la duplicidad de funciones cuando la administración pública centralizada podría asumir dichas atribuciones.

Además, mandata al Congreso de la Unión, a través del régimen transitorio, a realizar las adecuaciones legislativas necesarias para la extinción o fusión de los organismos autónomos señalados, así como para la extinción o fusión de los órganos descentralizados y desconcentrados, en los cuales las dependencias donde están sectorizadas o dependen jerárquicamente puedan asumir la competencia con la finalidad de atender los objetivos institucionales para los cuales fueron creadas. De la misma manera, confiere al titular del Poder Ejecutivo la facultad de emitir los actos correspondientes para la extinción o fusión de aquellos entes públicos creados a partir de un decreto.

La continuidad de la transformación

Agradezco en todo lo que vale la confianza refrendada por mis paisanos para que en la siguiente legislatura siga representando sus anhelos, sus esperanzas y el trabajo para construir un mejor país.

La construcción de un mejor país, y el fortalecimiento de la transformación, es un trabajo que se tiene que realizar día con día, porque la confección normativa que sirve para articular las políticas y los programas de gobierno, al igual que la realidad se debe transformar día con día.

Con la doctora Claudia Sheinbaum, estamos seguros de qué el país seguirá en la ruta de la justicia, de la equidad, de la prosperidad compartida, compartida, primero que nada con aquellas poblaciones vulnerables que durante todo el periodo neoliberal fueron excluidas del desarrollo de los beneficios del progreso y de la forma más dolorosa de los beneficios mínimos que un país tan rico como es el nuestro, siempre les podía haber otorgado.

Vamos juntos con el segundo piso de la transformación, haremos que también llegue a Coahuila y que el país entero siga avanzando en la Hacienda ya atrasada del humanismo mexicano.